



**ACUERDO UAEM/CI/ININ/027/16, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**

Con fundamento en los artículos 3 fracciones IV, XXVII, XXX, XLI, XLIV, 4. 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 23 fracción V, 45, 47, 49 fracción II, XIII, 50, 51, 53 fracción II, X, 149, 150, 151, 169 fracción II y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha 04 de mayo de 2015 se expide la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Que en fecha 04 de mayo de 2016 se expide la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
3. Que en fecha 20 de junio de 2016, se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00296/UAEM/IP/2016, en la cual se requiere:

“Catálogo de conceptos relacionados con cada una de las obras contenidas en el documento que la UAEM denominó “RESUMEN CONTRATOS DE OBRA 2000”, aun cuando pudiera haber un ligero cambio en el título del documento”. (sic)

4. Que la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 20 de junio de 2016, solicitó la documentación descrita anteriormente al servidor universitario habilitado de la Dirección de Obra Universitaria de la UAEM.
5. Que en fecha 08 de julio de 2016, mediante oficio dirigido a esta Dirección, el servidor universitario habilitado de la Dirección de Obra Universitaria de la UAEM solicitó que se declare inexistente en términos de lo dispuesto por el artículo 12.64 del Código Administrativo del Estado de México, el Catálogo de Conceptos de las Obras del año 2000.

**RESULTANDO:**

- A) Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.



- B) Que conforme al Artículo 49 fracción II y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Información tiene la facultad de dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.
- C) Que atendiendo a la respuesta enviada por el servidor universitario habilitado de la Dirección de Obra Universitaria de la UAEM en la que solicita se declare la inexistencia de la información referente al Catálogo de Conceptos de las obras del año 2000, toda vez que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta no se encontró dicha información.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 49 fracción II y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se confirma la inexistencia de la información referente al Catálogo de Conceptos de las obras del año 2000, toda vez que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta no fue posible localizar la información referente al Catálogo de Conceptos de las Obras del año 2000, ya que esta documentación ha prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales, así como contables y que no pueden ser considerados con el carácter de históricos

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que entregue al solicitante copia del presente acuerdo así como copia del oficio de fecha 08 de julio de 2016, mediante el cual el servidor universitario habilitado de la Dirección de Obra Universitaria de la UAEM señala que después de realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo de la Dirección de Obra Universitaria, no fue posible localizar la información referente al Catálogo de Conceptos de las Obras del año 2000, toda vez que esta documentación ha prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales, así como contables y que no pueden ser considerados con el carácter de históricos

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión extraordinaria a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, conste:



Universidad Autónoma del Estado de México  
UAEM  
Comité de Información

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**



**DR. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ**  
Presidente



**L. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS**  
Secretario Técnico



**M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA**  
Contralor de la Universidad



**M. EN HUM. VÍCTOR ALONSO  
GALEANA ESTRADA**  
Director de la Facultad de Lenguas



**M. EN A. S. YOLANDA CRUZ BALDERAS**  
Consejera Profesora de la Facultad de  
Antropología



**FABIOLA ZALDIVAR ORTÍZ**  
Consejera Alumna de la Facultad de  
Ciencias

**EDUARDO YAÑEZ MEJÍA**  
Consejero Alumno de la Facultad de  
Ingeniería

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE INEXISTENCIA UAEM/CI/ININ/027/16  
DEL DOS DE AGOSTO DE 2016, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE  
INFORMACION 00296/UAEM/IP/2016.